



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPC

Santa María de Nieva, 03 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio de 2024; el Oficio N° 0022-2023-/M.C.P/MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO-KUSU KUBAIM de fecha 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Alcalde de Centro Poblado de Kusu Kubaim y autoridades de dicho Centro Poblado; el Informe N° 103-2023-MPC/GDSSC/SGAIPV de fecha 21 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Asuntos Indígenas y Participación Vecinal; el Informe N° 104-2023-MPC/GDSSC/SGAIPV de fecha 21 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Asuntos Indígenas y Participación Vecinal; el Informe N° 1334-2023-MPC/GM/GDSSC de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; el Informe Legal N° 046-2024-MPC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 327-2024-MPC/GM/GIPUR/SGPUCAT de fecha 19 de junio de 2024 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 182-2024-MDEC/A de fecha 24 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde Distrital de El Cenepa y el Informe Legal N° 131-2024-MPC/GAL de fecha 22 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de la Adecuación del Centro Poblado de Kusu Kubaim, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 0022-2023-/M.C.P/MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO-KUSU KUBAIM de fecha 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Alcalde de Centro Poblado de Kusu Kubaim y autoridades de dicho Centro Poblado, comunican haber cumplido con todos los requisitos establecidos para la adecuación del Centro Poblado;

Que, mediante el Informe N° 103-2023-MPC/GDSSC/SGAIPV de fecha 21 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Asuntos Indígenas y Participación Vecinal, recomienda iniciar el proceso de adecuación, tras haber revisado el expediente de 1226 folios registrados y se proceda conforme a lo dispuesto de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 104-2023-MPC/GDSSC/SGAIPV de fecha 21 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Asuntos Indígenas y Participación Vecinal, recomienda derivar el informe a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, y Acondicionamiento Territorial con el propósito que se proceda el trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 1334-2023-MPC/GM/GDSSC de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, mediante el cual se hace llegar el expediente del Centro Poblado de Kusu Kubaim, que consta de 1226 folios (2 archivador + fólido), debidamente revisada por parte del Sub Gerente de Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana, con informe favorable para la adecuación del Centro Poblado;



Que, mediante el Informe Legal N° 046-2024-MPC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual recomienda que se DERIVE en este orden de lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial para que emitan sus informes conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 129° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a fin que el Pleno del Concejo emita su opinión y/o aprobación de la adecuación del Centro Poblado de Kusu Kubaim, distrito del Cenepa, provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas;



Que, mediante el Informe N° 327-2024-MPC/GM/GIPUR/SGPUCAT de fecha 19 de junio de 2024 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial, concluye que, el Centro Poblado Kusu Kubaim, abarca un territorio de 56,023.89 Hectáreas, y un perímetro de 122,865.35 ml. aproximadamente; en el cual se ubican siete (07) Comunidades Nativas y recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su emisión del informe final y proyectar la Ordenanza de Adecuación de ser el caso de cumplirse con los requisitos precisados en el numeral 4 del artículo 129° de la ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 182-2024-MDEC/A de fecha 24 de mayo de 2024 suscrito por el Alcalde Distrital de El Cenepa, hace llegar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDEC/A mediante el cual se da opinión favorable para la adecuación y en el cual se delega funciones a la Municipalidad del Centro Poblado de Kusu Kubaim, del distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, mediante el Informe Legal N° 131-2024-MPC/GAL de fecha 22 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a los documentos sustentatorios, informes de las Gerencias y Sub Gerencias del expediente conforme lo regulado, la solicitud cumple con los requisitos para su trámite de ADECUACION, y contando con la OPINION FAVORABLE del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Cenepa, en este extremo, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina derivarse al Pleno del Concejo provincial para su evaluación, DEBATE y APROBACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la ADECUACIÓN de la Municipalidad del Centro Poblado Kusu Kubaim, distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas por estar enmarcado en los alcances de la Ley N° 27972, que modifica la Ley N° 31079, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por MAYORIA y una abstención de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal de adecuación de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KUSU KUBAIM, DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, dentro del marco dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR para su conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (www.gob.pe/municondorcanqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

.....
LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

.....
Paulo Cesar Tuesta Mendoza
GERENCIA SECRETARIA GENERAL